



**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018/MSJM**

San Juan de Miraflores, 24 de abril del 2018.

**EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria de la fecha, visto el Memorandum N° 0496-2018-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, que remite el Informe Legal con opinión precedente, a fin que se reconozca a vecinos ilustres del distrito de San Juan de Miraflores;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 059-2018-SGIIYP-MDSJM, de fecha 19 de abril del 2018, la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo considera que es indispensable reconocer a vecinos que han contribuido al desarrollo del distrito, por lo que solicita se emita un Acuerdo de Concejo de reconocimiento y felicitaciones a ocho vecinos ilustres por la gran labor que desarrollan en beneficio del distrito, como **Josué Octavio Reyes Quintanilla**, quien es un niño deportista, tiene 10 años de edad y empezó a practicar Karate desde los 4 años; es uno de los niños con mayor destreza de esta disciplina del país y por eso fue clasificado para el Mundial de Karate; Tercer Lugar con medalla de bronce en la categoría infantil en el Mundial de las Vegas – Open del Mundo en USA 2018; Campeón Inter - Continental en California - USA 2016; y, Campeón Sudamericano en Chile 2013;

Que, mediante el Informe Legal N° 105-2018-MSJM/GAJ, de fecha 20 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es de opinión que resulta procedente el reconocimiento a vecinos ilustres del distrito mediante Acuerdo de Concejo, en atención a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 14, señala que entre las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. Asimismo en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, los reconocimientos que se han propuesto, son para aquellas personas que han realizado una labor excepcional a favor de la comunidad sanjuanina, así como destacado notablemente en la práctica del deporte, dejando en alto el nombre de nuestro distrito;

Que, la actual gestión municipal, conociendo la gran labor realizada por la persona señalada precedentemente, considera correcto y oportuno expresarle un reconocimiento de felicitación, conforme a la propuesta de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, siendo el caso que existe la propuesta de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla esta entidad, y además, constituye un elemento de estímulo para aquellos que con dedicación realizan una labor importante en el distrito, aún más, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resultaría atendible lo solicitado por las unidades orgánicas antes mencionadas;

///...



...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018/MSJM

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime (trece) de los señores regidores y, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR LA GRAN LABOR QUE VIENE REALIZANDO EN FAVOR DEL DEPORTE EL NIÑO JOSUÉ OCTAVIO REYES QUINTANILLA.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG. ANA RÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO GÓGUIS  
ALCALDE

